

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Verbal. 110014003004-2020-00048-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1. Negar la solicitud de reconocer personería a la abogada yadiris Gómez Fernández como apoderada judicial del demandante Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, ello teniendo en cuenta que la misma se encuentra reconocida en auto del 11 de marzo de 2020 (Fl. 74).
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

You Da Good O.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada por anotación en **Estado # 041** Hoy 11 de noviembre de 2020

> El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66bb2ee66bc3b6831edf8c40831aeec38720aae69add93415772dc8ba5834c59

Documento generado en 09/11/2020 07:17:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica